

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para permutar uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo cuarto de la Orden de 27 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 y se faculta a los ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021, se hace público que mediante Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la permuta de uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021:

La permuta del lunes 1 de noviembre de 2021, festivo de apertura comercial autorizada, por el lunes 11 de octubre de 2021, festivo local en el municipio de Jerez de la Frontera.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.